



Factura: 003-001-000005500



20171308004P01649

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01649						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2017, (10:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCAS DELGADO MARIANA DEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304904301	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OCHOA SOLEDISPA HOLGER CLEMENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304336033	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

3024312

SIN FICHA

ESCRITURA DE: TERMINACIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑORA MARIANA****DEL JESUS LUCAS DELGADO Y SEÑOR HOLGER****CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA.-****CUANTIA: INDETERMINADA****DI 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes doce de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señora MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO y señor HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, ambos de cincuenta y dos años de edad, dedicados a las actividades particulares respectivamente, teléfono: 0986784219, domiciliados en el Barrio Bellavista del cantón Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,

Sullo
06/16/17

ni promesa o seducción, y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaría, que se agregara como habilitante, de la presente Escritura de Terminación de la Comunidad Hereditaria, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo, sirvase incorporar una escritura pública de TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA, que se otorgan al tenor de las estipulaciones que se expresa a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato de Terminación de Comunidad Hereditaria, los cónyuges señora MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO y señor HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declaran los cónyuges señora MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO y señor HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA, ser dueños y propietarios del CIENTO POR CIENTO de los Derechos y Acciones Hereditarios de un bien inmueble, signado con el número DOCE, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia y cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con once metros veintitres centímetros y lindera con calle pública; POR ATRAS: Con diez metros cincuenta centímetros y lindera con lote número Dieciocho; POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta y cuatro metros y lindera con lotes números Treinta, Catorce y Quince; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con treinta metros y lindera con lote número Once.- Con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Bien inmueble que lo adquirimos por compra que le hiciera a los

herederos y coherederos del señor Carlos María Delgado López, según consta de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; b) Lote de terreno que a su vez fue adquirido por el señor Carlos María Delgado López, por compra que hizo a los señores Cosme Mena y Carmen López, mediante contrato privado de Compraventa, suscrito en el año mil novecientos veintiocho.

TERCERA: TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA.- En virtud de que los cónyuges señora MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO y señor HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA, han demostrado ser los propietarios del CIENTO POR CIENTO de los Derechos y Acciones Hereditarios del bien inmueble descrito en la cláusula segunda de los antecedentes y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido los requisitos exigidos en el Artículo invocado, se ha producido la TERMINACION DE LA COMUNIDAD, que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes por sus propios derechos, aceptan la presente escritura de Terminación de Comunidad, por ser conveniente a sus intereses. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, Provincia de Manabí, serán por cuenta de la compareciente.- **SEXTA: INSCRIPCION.-** Quedan facultados los comparecientes para que por sí, o por interpuesta persona obtengan la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad

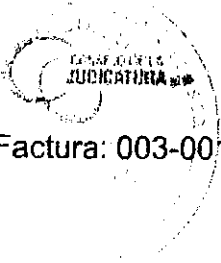
correspondiente.- **SEPTIMA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado HIBER ZAMBRANO BURGOS, con matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ciento cuarenta y cinco del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**-

Mariana del Jesus Lucas Delgado
MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO
 C.C.No.- 1324/404/30 -



Holger Clemente Ochoa Soladispa
HOLGER-CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA
 C.C.No.- 1324/336/33

Abg. Santiago Fierro Urrista
Abg. SANTIAGO FIERRO URRISTA
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA



Factura: 003-001-000004689



20171308004000434

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

.....
SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA
.....
Firma
.....
Firma

AVISO

Según lo dispuesto por el **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, que en este Despacho Notarial, se está celebrando la Escritura Pública de **TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, en la que comparecen los cónyuges señora **MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO** y señor **HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA**, los derechos y acciones por sus propios derechos, con el objeto de consolidar como **CUERPO CIERTO**, los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un lote de terreno, signado con el número D0CE, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia y cantón Manta, adquirido por compra que le hiciera a los herederos y coherederos del señor Carlos María Delgado López, Carlos Ildelfonso Delgado Mero, casado, María Ernestina Lucas Delgado, casada, por sus propios Derechos y por los que representa en calidad de Apoderados de los Otros herederos María Del Carmen, Matilde Rosano, Angélica, Monserrate, Carlos Ildelfonso Delgado Mero y María Clarita Rufina Delgado Anchundia y los coherederos también Sres. Juan Hercilia Pedro Alejandro, Jovita Mariana, Luis Hipólito, y Mariana Del Jesus Cheme Delgado, por ser únicos herederos de la causante Sra. Carmen Delgado Mero, los coherederos Sra. José Remigio, Blanca Teresa, Manuel Antonio, Carmen Gladys, Mercedes María y María Flor Flores Delgado únicos y universales herederos de la causante Sra. Mercedes Delgado Mero la coheredera Susana Narcisca del Jesús Delgado Vega, como única heredera del causante Sr. Segundo Maximino Delgado López y la coheredera María Ernestina Lucas Delgado, como única y universal heredera de la causante Sra. Ana Abigail Delgado Mero, quienes expresaron ser los únicos herederos del Causante antes mencionado, según consta de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, quien a su vez fue adquirido por el señor Carlos María Delgado López, por compra que hizo a los señores: Cosme Mena y Carmen López, mediante contrato privado de Compraventa, suscrito en el año mil novecientos veintiocho. Habiendo transferido el ciento por ciento de sus derechos y acciones, desconociéndose la existencia de otros herederos.- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer a los herederos y coherederos del señor Carlos María Delgado López, de la celebración de la Escritura Pública de **TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, otorgada por los cónyuges señora **MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO** y señor **HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA**; a fin de que, de existir herederos conocidos y presuntos, hagan valer sus derechos, dentro del término establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública en referencia y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso.- El peticionario ha cumplido con las demás formalidades de ley.-

Manta, Mayo 09 del 2017.-

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

EL MERCURIO

30
CENTAVOS

AÑO 91 - N°. 39.0128 24 Páginas

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Miércoles 10 de Mayo 2017

19

PUBLICIDAD

EL MERCURIO

Manta, Miércoles 10 de Mayo 2017

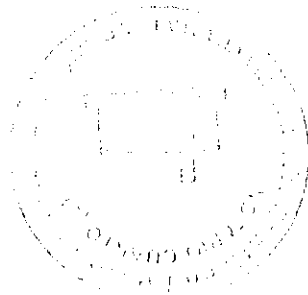
P

AVISO

Según lo dispuesto por el ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, que en este Despacho Notarial, se está celebrando la Escritura Pública de **TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES**, en la que comparecen los cónyuges señora **MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO** y señor **HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA**, por sus propios derechos; con el objeto de consolidar como **CUERPO CIERTO**, los derechos y acciones hereditarios determinados sobre un lote de terreno, signado con el número OCOE, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia y cantón Manta; adquirido por compra que le hiciera a los herederos y coherederos del señor Carlos María Delgado López, Carlos Ildefonso Delgado Mero, casado, María Ernestina Lucas Delgado, casada, por sus propios Derechos y por los que representa en calidad de Apoderados de los Otros herederos María Del Carmen, Matilde Rosario, Angela, Monserrate, Carlos Ildefonso Delgado Mero y María Clarita Rufina Delgado Anchundia y los coherederos también Sres. Juan Hercilia Pedro Alejandro, Jovita Mariana, Luis Hipólito, y Mariana Del Jesús Cheme Delgado, por ser únicos herederos de la causante Sra. Carmen Delgado Mero, los coherederos Sra. José Remigio, Blanca Teresa, Manuel Antonio, Carmen Gladys, Mercedes María y María Fior Flores Delgado únicos y universales herederos de la causante sra. Mercedes Delgado Mero la coheredera Susana Narcisca del Jesús Delgado Vega, como única heredera del causante Sr. Segundo Maximino Delgado López y la coheredera María Ernestina Lucas Delgado, como única y universal heredera de la causante Sra. Ana Abigail Delgado Mero, quienes expresaron ser los únicos herederos del Causante antes mencionado, según consta de la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el trece de abril de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; quien a su vez fue adquirido por el señor Carlos María Delgado López, por compra que hizo a los señores: Cosme Mena y Carmen López, mediante contrato privado de Compraventa, suscrito en el año mil novecientos veintiocho. Habiendo transferido el ciento por ciento de sus derechos y acciones, desconociéndose la existencia de otros herederos.- En tal virtud y en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a dar a conocer a los herederos y coherederos del señor Carlos María Delgado López, de la celebración de la Escritura Pública de **TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, otorgada por los cónyuges señora **MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO** y señor **HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA**; a fin de que, de existir herederos conocidos y presuntos, hagan valer sus derechos, dentro del término establecido por la ley, previo a la perfección de la escritura pública en referencia y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso.- El peticionario ha cumplido con las demás formalidades de ley.- Manta, Mayo 09 del 2017.-

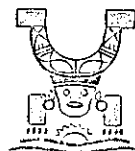
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, siendo razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA, otorgada por los cónyuges señora MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO y señor HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA, quienes comparecen en calidad de dueños y propietarios del cien por ciento de los derechos y acciones de un bien inmueble signado con el número DOCE, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que se constituirá como cuerpo cierto. Se adjunta la publicación de la prensa, efectuada en el periódico El Mercurio de la ciudad de Manta, de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, página P 19.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Terminación de Comunidad Hereditaria, celebrada en este Despacho Notarial, signada con el número 2017.13.08.04.P01649, de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete.- Razón que siendo para los fines legales consiguientes.- Manta, 12 de junio del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 084855



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenecente a LUCAS DELGADO MARIA D/A DELGADO LOPEZ

ubicada en BELLAVISTA LT. Nº12

VALOR AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$33157.81 TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 81/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE TERMINACION DE COMUNIDAD

Ma. José Párraga M.
Elaborado

04 DE MAYO DE 2017

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUERPO LE DEL CANTON MANTA

Manta,

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 142451

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 49059

Fecha: 26 de abril de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-43-12-000

Ubicado en: BELLAVISTA LT. # 12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 336,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

LUCAS DELGADO MARIANA D/A DELGADO LOPEZ

1304904301

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

6048,00

CONSTRUCCIÓN:

27109,81

33157,81

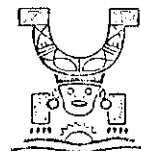
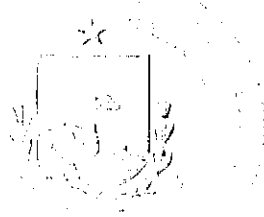
Son: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 114038



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LUCAS DELGADO MARIANA D/A DELGADO LOPEZ

Por lo consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

4 MAYO 2017

Manta

VALIDO PARA LAS CLAVES:

3024312000: BELLAVISTA LT. # 12

Manta, cuatro de mayo del dos mil diecisiete



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

000029646

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2634777 - 2634747

1304904301	
------------	--

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
LUCAS DELGADO MARIANA D/A DELGADO LOPEZ	
C.I./R.U.C.:	
NOMBRES:	
RAZÓN SOCIAL:	BELLAVISTA LT.#12
DIRECCIÓN:	

REGI#96855E PAGO	
VERONICA CUENCA VINCES	
Nº PAGO:	
CAJA:	25/04/2017 09:37:05
FECHA DE PAGO:	

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
VALIDO HASTA: Lunes, 20 de Julio de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



RPM-17009024

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de Freddy Vincés Toro.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha. Marzo 01 de 1.999, bajo el No. 299, se encuentra inserta la Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, autorizada el 13 de Abril de 1.998, ante la Abg. Mónica García Saltos, Notaria Cuarta de Manta, en la que los herederos y Coherederos del Sr. Carlos María Delgado López, Carlos Ildefonso Delgado Mero, casado, María Ernestina Lucas Delgado, casada, por sus propios Derechos y por los que representa en calidad de Apoderados de los Otros herederos María Del Carmen, Matilde Rosario, Ángela, Monserrate, Carlos Ildefonso Delgado Mero y María Clarita Rufina Delgado Anchundia y los coherederos también Sres. Juan Hercilia Pedro Alejandro, Jovita Mariana, Luís Hipólito, y Mariana Del Jesús Cheme Delgado, por ser únicos herederos de la causante Sra. Carmen Delgado Mero, los coherederos Sra. José Remigio, Blanca Teresa, Manuel Antonio, Carmen Gladys, Mercedes María y María Flor Flores Delgado únicos y universales herederos de la causante sra. Mercedes Delgado Mero la coheredera Susana Narcisa del Jesús Delgado Vega, como única heredera del causante Sr. Segundo Maximino Delgado López y la coheredera María Ernestina Lucas Delgado, como única y universal heredera de la causante Sra. Ana Abigail Delgado Mero, Venden a Favor de doña **MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO**, soltera, Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia y Cantón Manta, signado como lote Número DOCE, dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: En once metros veintitrés centímetros y calle pública, POR ATRÁS: En diez metros cincuenta centímetros y lote número dieciocho, por el COSTADO DERECHO: En treinta y cuatro metros y lotes números treinta, catorce y quince, y por el COSTADO IZQUIERDO: En treinta metros y lote número once, con una Superficie total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS**.

DOMINIO: El predio descrito el Sr. Carlos María Delgado López en su estado Civil soltero adquirió por la compra que hizo a los Sres. Cosme Mena y Carmen López, mediante un Contrato privado de compraventa suscrito en el año 1.928 según consta de la Escritura de antecedentes de las ventas realizadas en vida por el citado causante Sr. Carlos María Delgado López a favor de su hermano José Ruperto Delgado López, celebrada por el Notario Segundo del Cantón Manta, el 19 de Julio de 1.943, inscrita el 02 de Octubre del mismo año de su otorgamiento. Y de la venta realizada a favor de la Sra. María Enma Anchundia de Barcia y su esposo Sr. Francisco Barcia mediante Escritura celebrada por el Notario Público Segundo del Cantón Manta, Sr. Demetrio

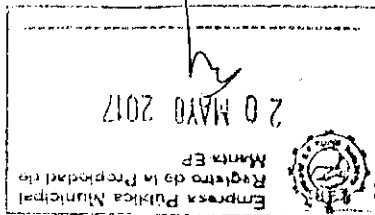
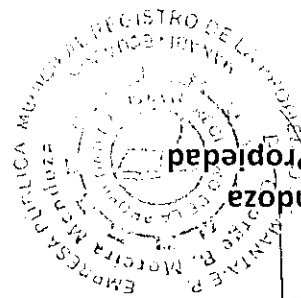
20 MAYO 2017

Arnado Hoyos el 23 de Junio de 1.942, é inscrita el 13 de Agosto del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivas consta que los Derechos y Acciones, adquirido por la Sra. **MARIANA DEL JESUS LUCAS DELGADO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Manta, 20 de Mayo del 2.017

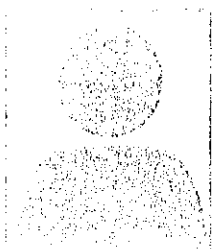
Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



M.S.M



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304904301

Nombres del ciudadano: LUCAS DELGADO MARIANA DEL JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDISPA

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ULPIANO B LUCAS CHAVEZ

Nombres de la madre: MARIA DELGADO DELGADO

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-029-88562



171-029-88562

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.12 14:00:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006
JUNTA N°

006 - 117
NÚMERO

1304904301
CÉDULA

LUCAS DELGADO MARIANA DEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA: 2
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

006
JUNTA N°

006 - 117
NÚMERO

1304904301
CÉDULA

LUCAS DELGADO MARIANA DEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

ZONA: 2
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ECUATORIANA***E233911122**

CASADO

HOLGER CLEMENTE OCHOA SOLEDAD

PRIMARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

UPIANO B LUCAS CHAVEZ

MARIA DELGADO DELGADO

MANTA

08/01/2013

08/01/2025

REN 0107511

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA

130490430-1

LUCAS DELGADO MARIANA DEL JESUS

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

09 AGOSTO 1964

001-0009 00472 F

MANABI/MONTECRISTI

1964

MONTECRISTI

MANABI/MONTECRISTI

1964

MONTECRISTI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304336033

Nombres del ciudadano: OCHOA SOLEDISPA HOLGER CLEMENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS DELGADO MARIANA DEL JESUS

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: OCHOA SOLEDISPA DIOGENES SECUNDINO

Nombres de la madre: SOLEDISPA TOALA AIDA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-029-88580



173-029-88580

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

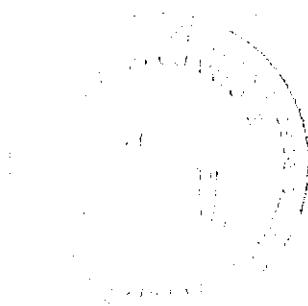
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.12 11:00:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P01649. DOY FE.-**



[Handwritten Signature]
Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANA

